

N.º 09/16.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2016.-

SRES./AS. CONCURRENTES
EXCMA. SRA. ALCALDESA-
PRESIDENTA
D.ª M. ISABEL AMBROSIO PALOS

Ilmos./as. Sres./as. Ttes. de Alcalde
D. DAVID LUQUE PESO
D.ª M.ª DEL MAR TÉLLEZ GUERRERO
D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ
D. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ
D.ª ALBA M.ª DOBLAS MIRANDA

Sres./as. Concejales
D. JOSÉ A. NIETO BALLESTEROS
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE
D.ª LAURA RUIZ MORAL
D. SALVADOR FUENTES LOPERA
D.ª ELENA MARTÍNEZ-SAGRERA
EGUILAZ
D. LUIS MARTÍN LUNA
D.ª M.ª JESÚS BOTELLA SERRANO
D. JUAN MIGUEL MORENO CALDERÓN
D.ª M.ª DEL CARMEN SOUSA
CABRERA
D. JOSÉ LUIS MORENO RUIZ
D.ª AMELIA CARACUEL DEL OLMO
D.ª CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE
D. ANTONIO ROJAS HIDALGO
D.ª M.ª JOSÉ MOROS MOLINA
D. RAFAEL BLÁZQUEZ MADRID
D.ª M.ª VICTORIA LÓPEZ RUIZ
D. ALBERTO DE LOS RÍOS SÁNCHEZ
D.ª M.ª DE LOS ÁNGELES AGUILERA OTERO
D. RAFAEL DEL CASTILLO GOMARIZ
D.ª AMPARO PERNICHI LÓPEZ
D. JOSÉ LUIS VILCHES QUESADA
D. DAVID DORADO RÁEZ
D. RAFAEL CARLOS SERRANO HARO

Sra. Interventora General Municipal
D.ª PALOMA PARDO BALLESTEROS

Secretario General del Pleno
D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

En la ciudad de Córdoba, siendo las diez horas y catorce minutos del día catorce de junio de dos mil dieciséis, se reunió, en primera convocatoria en el salón de Plenos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta con la asistencia de los/as Señores/as anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.-

Abierto el acto por la Presidencia, de su orden se pasó a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día confeccionado para esta sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos:

- I -

PARTE RESOLUTIVA

N.º 134/16.- BORRADORES DE ACTAS.- 1. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 10/05/16 (ORDINARIA) Y 30/05/16 (EXTRAORDINARIA).-

Propuesta la aprobación de los Borradores de Actas de las sesiones celebradas los días 10/05/16 (ordinaria) y 30/05/16 (extraordinaria), el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad,

ACUERDA aprobar los mismos, debiendo transcribirse en el Libro de Actas correspondiente.-

N.º 135/16.- PRESIDENCIA.- 2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y GOBIERNO INTERIOR, PARA LA CONCESIÓN DEL TÍTULO DE CRONISTA OFICIAL DE LA CIUDAD A D. JULIÁN HURTADO DE MOLINA DELGADO.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Gobierno Interior, de fecha 6/06/16, para la concesión del título de Cronista Oficial de la Ciudad.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Iniciar el expediente de concesión del título de Cronista Oficial de la Ciudad de Córdoba a D. Julián Hurtado de Molina Delgado.-

SEGUNDO: La presente resolución se notificará a las personas y entidades interesadas, concediéndoles un plazo de audiencia de 10 días naturales al objeto de que puedan presentar cuantas alegaciones y documentos consideren oportunos.-

N.º 136/16.- CECOSAM.- 3. RATIFICAR EL ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL CECOSAM, DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 1.º DE LOS VIGENTES ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 17 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos Córdoba (4), IU, LV-CA (4), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1) y 11 abstenciones del Grupo Municipal Popular, ACUERDA ratificar el acuerdo de la Junta General de la sociedad municipal CECOSAM, de fecha 14/06/16, de aprobación de la modificación del artículo 1.º de los vigentes Estatutos de la Sociedad Mercantil Municipal, cuyo tenor literal es el que a continuación se transcribe:

“3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CECOSAM SOBRE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 1.º DE LOS VIGENTES ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL.-

Leído el punto del Orden del día, se conoce el Acuerdo del Consejo de Administración, de fecha 1/06/16, de propuesta de gestión del Servicio de mantenimiento y limpieza de los Cementerios Municipales de Córdoba al Ayuntamiento de Córdoba.-

Visto el informe del Letrado Asesor de la Sociedad, contenido en dicho Acuerdo del Consejo de Administración, la Junta General de la sociedad mercantil municipal de CECOSAM, por mayoría de 17 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos Córdoba (4), IU, LV-CA (4), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1) y 11 abstenciones del Grupo Municipal Popular, ACUERDA:

PRIMERO: Modificar los vigentes estatutos al objeto de que se de nueva redacción al artículo 1 de los mismos que pasaría a tener la siguiente redacción:

“ARTÍCULO 1º.- El Ayuntamiento de Córdoba constituye una Sociedad Mercantil Local con la forma de sociedad anónima y de denominación de <<CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS MUNICIPALES DE CÓRDOBA S.A.>> a través de la cual prestará, por el procedimiento de gestión directa, el servicio de cementerios y demás servicios mortuorios de competencia municipal.-

Los servicios se prestan en base a lo establecido en los artículos 85.3.C de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, 103 y siguientes del Texto Refundido de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 89 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955.-

La sociedad se registrará por los presentes Estatutos, la Ley de Sociedades de Capital, el Código de Comercio, la normativa de régimen local, por su consideración de Sociedad Mercantil Local, y las demás disposiciones legales aplicables con carácter coactivo o supletorio.-

La Sociedad tiene la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba”.-

SEGUNDO: Facultar expresamente a la Presidencia de la sociedad mercantil municipal para la elevación a escritura pública de los presentes acuerdos previamente a su inscripción en el Registro Mercantil a cuyos efectos por la Secretaría del Consejo de Administración se expedirá la oportuna certificación al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 95.1, 107 y 108 del vigente Reglamento del Registro Mercantil.-

TERCERO: El presente acuerdo habrá de elevarse a escritura pública previamente a su inscripción en el Registro Mercantil a cuyos efectos por la Secretaría del Consejo de Administración se expedirá la oportuna certificación al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en los

artículos 95.1, 107 y 108 del vigente Reglamento del Registro Mercantil.”-

N.º 137/16.- CECOSAM.- 4. RATIFICAR EL ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL CECOSAM, DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO MEDIANTE COMPENSACIÓN DE PÉRDIDAS DEL EJERCICIO 2015, CON CARGO A LA RESERVA VOLUNTARIA DE LA SOCIEDAD.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA ratificar el acuerdo de la Junta General de la sociedad municipal CECOSAM, de fecha 14/06/16, de aprobación del Plan de Saneamiento mediante compensación de pérdidas del ejercicio 2015, con cargo a la reserva voluntaria de la Sociedad, cuyo tenor literal es el que a continuación se transcribe:

“2.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL PLAN DE SANEAMIENTO DE CECOSAM, MEDIANTE COMPENSACIÓN DE PÉRDIDAS DEL EJERCICIO 2015, CON CARGO A LA RESERVA VOLUNTARIA DE LA SOCIEDAD.-

Leído el punto del Orden del Día y de conformidad con el Certificado del Consejo de Administración de fecha 1 de junio de 2015, la Junta General de la Sociedad, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Asumir el contenido del informe del Sr. Gerente de la Sociedad sobre corrección del desequilibrio financiero de las cuentas anuales de la sociedad correspondientes al ejercicio 2015, que dice textualmente lo siguiente:

“INFORME DE CORRECCIÓN DEL DESEQUILIBRIO FINANCIERO DE LAS CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2015 DE CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS MUNICIPALES DE CÓRDOBA, S.A.

1. Introducción.-

La mercantil CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS MUNICIPALES DE CÓRDOBA, S.A. (en adelante, CECOSAM), es una sociedad de titularidad íntegramente municipal, que elabora sus Cuentas Anuales de acuerdo a la normativa contable de las empresas del sector privado. Así, su contabilidad está sometida a lo previsto por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, que aprueba el Plan General de Contabilidad (en adelante, PGC).-

Por otra parte y desde el punto de vista del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, CECOSAM está sujeta a lo dispuesto por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre (en adelante, REP), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo, en el ámbito de las Entidades Locales, de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En este sentido, su situación debe considerarse atendiendo a lo establecido por la contestación a la consulta formulada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por la Corporación Municipal en agosto de 2015, que determinó que CECOSAM ha quedado fuera del perímetro de consolidación presupuestaria municipal.-

En consecuencia y para el ejercicio 2015, se considera a CECOSAM como entidad incluida en los supuestos previstos por el art. 4.2 del REP. Así, es una sociedad mercantil dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba que deberá aprobar su Cuenta de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con los criterios del PGC.-

2. Situación actual.-

El pasado 28 de marzo, el Consejo de Administración de la sociedad formuló, de acuerdo con lo previsto en la normativa mercantil, las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2015 y cuya Cuenta de pérdidas y ganancias arrojaba un resultado negativo de 126.552,12 euros. Por su parte, el patrimonio neto del Balance al cierre del ejercicio 2015 no recoge pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores.-

Como hemos señalado en el apartado anterior, esta situación ha de ser analizada a la luz de lo indicado en el art. 4.2 del REP. En relación con este precepto, su art. 24 recoge la actuación a seguir en caso de incumplimiento del equilibrio financiero por tales las entidades. De acuerdo con éste, la situación de desequilibrio “conllevará la elaboración bajo la supervisión de los servicios competentes de la entidad local de la que dependan, de un plan de saneamiento para corregir el desequilibrio, entendiéndose por tal que la entidad elimine pérdidas o aporte beneficios en el plazo de tres años”.-

Dicho plan “habrá de presentarse a la aprobación del pleno de la entidad local de la que dependa dentro del plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación de las cuentas

por la Junta General”.-

En cuanto a la definición del concepto de desequilibrio financiero, el art. 24.1 establece que estas entidades “se encuentran en situación de desequilibrio financiero cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, incurran en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad del artículo 4.1 a quien corresponda aportarlos”.-

3. Medidas a adoptar.-

Como se ha indicado, el plan de saneamiento ha de perseguir, como objetivo, la eliminación de las pérdidas del Balance de la sociedad.-

Pues bien, a la vista de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2015, formuladas por el Consejo de Administración, la composición de los fondos propios de la sociedad, a 31 de diciembre de 2015, es la siguiente:

EJERCICIO 2015

A) PATRIMONIO NETO 20.043.403,36.-

A-1) Fondos Propios 8.738.363,91.-

I. Capital Suscrito 4.373.130,52.-

1. Capital escriturado 4.373.130,52.-

III. Reservas 4.491.785,51.-

1. Legal y estatutarias 11.435,32.-

2. Otras reservas 4.480.350,19.-

VII. Resultado del ejercicio - 126.552,12.-

A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos 11.305.039,45.-

De acuerdo con esta composición se considera procedente realizar la compensación de las pérdidas del ejercicio 2015 con cargo a reservas voluntarias de la sociedad, por importe de 126.552,12 euros.-

Con esta medida y dada la cifra actual del patrimonio neto de la sociedad, las pérdidas del ejercicio quedarán enjugadas sin necesidad de una dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad presupuestaria del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.-

Finalmente y de acuerdo con lo previsto en el art. 273 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital,

en cuanto a la aplicación del resultado, será la Junta General la encargada de tomar el acuerdo correspondiente, una vez aprobadas las Cuentas Anuales del ejercicio, citándose, expresamente en el mismo, la voluntad de compensar las pérdidas del ejercicio con las reservas voluntarias de la sociedad.”-

SEGUNDO: Elevar al Pleno municipal para su posterior ratificación la aprobación del Plan de Saneamiento mediante la compensación de las pérdidas del ejercicio 2015 por importe de 126.552,12 euros con cargo a las reservas voluntarias de la propia sociedad mercantil municipal.”-

N.º 138/16.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DE PRESUPUESTO DEL AÑO 2016, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 6.000 EUROS.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 8/06/16, de aprobación inicial de una modificación de crédito de Presupuesto del año 2016, mediante la concesión de una transferencia de crédito, por importe de 6.000 euros.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Votan a favor de la propuesta los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y votan en contra los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

N.º 139/16.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DE PRESUPUESTO DEL AÑO 2016, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 33.000 EUROS.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 8/06/16, de aprobación inicial de una modificación de crédito de Presupuesto del año 2016, mediante la concesión de una transferencia de crédito, por importe de 33.000 euros.-

Sometido el asunto a aprobación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 14 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4), 11 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 3 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar una transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distinta Área de Gasto de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencia Negativa:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z A13 9120 20200 0	PRESIDENCIA. ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	33.000,00 €
Total Transferencia Negativa		33.000,00 €

Transferencias Positivas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe(€)
Z C30 4321 22602 0	TURISMO. PUBLICIDAD PROPAGANDA	Y 33.000,00 €
Total Transferencia Positiva		33.000,00 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en el art. 179.4 del R.D. Legislativo 2/2004 y 42 del R.D. 500/90.-

N.º 140/16.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE DESESTIMAR LA ALEGACIÓN PRESENTADA POR D. JOSÉ M.ª BELLIDO ROCHE Y D. SALVADOR FUENTES LOPERA ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO Y COMO CONCEJALES Y REPRESENTANTES DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE 1CE160407F30, DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2016, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 4.001.058,55 EUROS.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 8/06/16, de desestimar la alegación presentada por D. José M.ª Bellido Roche y D. Salvador Fuentes Lopera actuando en nombre propio y como Concejales y representantes del Grupo Municipal Popular y aprobación definitiva del expediente 1CE160407F30, de modificación de crédito del Presupuesto del año

2016, mediante la concesión de un crédito extraordinario, por importe de 4.001.058,55 euros.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a aprobación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 14 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4), 11 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 3 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), ACUERDA:

PRIMERO: Desestimar la alegación presentada por D. José M.^a Bellido Roche y D. Salvador Fuentes Lopera, actuando en nombre propio y como Concejales y representantes del Grupo Popular del Ayuntamiento de Córdoba (alegación presentada en el Registro del Pleno el día 13 de mayo de 2016), toda vez que no se ha incurrido en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 170 del TRLRHL.-

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el expediente 1CE160407F30 por importe de 4.001.058,55 €.-

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los alegantes.-

CUARTO: Anunciar la aprobación definitiva en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.-

En este momento se incorpora a la sesión la Sra. Moros Molina.-

N.º 141/16.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 8. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2016, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 49.971,31 EUROS.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 8/06/16, de aprobación inicial de una modificación de crédito del Presupuesto del año 2016, mediante la concesión de un crédito extraordinario, por importe de 49.971,31 euros.-

Sometido el asunto a aprobación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4), 11 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 3 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2016 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de

49.971,31 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z A41 4312 63200 0	MERCADOS. REHABILITACIÓN EDIFICIOS (2016/2/MERCA/431)	49.971,31 euros
	TOTAL	49.971,31 euros

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z A41 4312 63700 0 (2006/2/MERCA/622)	6.086,07 euros
BAJA EN LA APLICACIÓN Z A41 4312 63700 0 (2009/2/URBCO/622)	10.746,40 euros
BAJA EN LA APLICACIÓN Z A20 2314 22699 0 (2010/2/EXPER/232)	27.666,71 euros
BAJA EN LA APLICACIÓN Z A40 4313 60900 0 (2011/2/COME/431)	5.472,13 euros
TOTAL	49.971,31 euros

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, debiendo ser ejecutivo dentro del mismo ejercicio en que se autorice y considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 142/16.- INTERVENCIÓN MUNICIPAL.- 9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBAR EL PLAN DE AUDITORÍAS DE SOCIEDADES MUNICIPALES, PARA EL EJERCICIO 2016.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 8/06/16, de aprobar el Plan de Auditorías de Sociedades Municipales, para el ejercicio 2016.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a aprobación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Plan de Auditorías de Sociedades Municipales, para el ejercicio 2016.-

1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.-

La Intervención General llevará a cabo en el presente ejercicio una AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO referida a los datos aportados correspondientes al ejercicio económico anterior (2015), sobre las siguientes Sociedades Municipales:

- SADECO.-
- VIMCORSA.-
- AUCORSA.-
- EMACSA.-
- CECOSAM.-
- MERCACORDOBA.-

2.- ALCANCE DE LAS AUDITORÍAS: PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO.-

Se realizarán pruebas de cumplimiento de todas y cada una de las Sociedades teniendo en cuenta los datos aportados correspondientes al ejercicio 2015, respecto de las siguientes materias:

GASTOS DE PERSONAL:

- Retribuciones: Cumplimiento de las limitaciones legales establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado así como de lo previsto en la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local sobre retribuciones en los contratos mercantiles y de alta dirección del sector público local y número de miembros de los órganos de gobierno y Acuerdo del Pleno, por el que se aprueba la clasificación de las entidades que componen el sector público.-

- Contratación de personal: Cumplimiento de las disposiciones legales que les sean de aplicación y en especial acreditación de los principios de publicidad y concurrencia.-

CONTRATACIÓN:

- Se comprobará si la Sociedad dispone de Instrucciones de contratación actualizadas y adaptadas al TRLCSP y cumplimiento de las mismas en los procedimientos de contratación llevados a cabo por la Sociedad.-

- Cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia, transparencia, confidencialidad , igualdad y no discriminación.-

- Cumplimiento de la selección de la oferta económicamente más ventajosa (artículo 192 TRLCSP), con expresa mención de la existencia de acreditación documental sobre la valoración de las ofertas recibidas.-

- Verificación del cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Competencia de la adjudicación.-

- Cumplimiento del contrato.-

- Conformidad técnica.-

- Adecuación de los pagos a los términos establecidos en los contratos, convenios y acuerdos.-

- Conformidad técnica de los pagos.-
- Cumplimiento de los requisitos formales del soporte documental (facturas).-

3.- REALIZACIÓN DE LAS AUDITORÍAS. CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y DURACIÓN PREVISTA DE LOS TRABAJOS.-

La Intervención General llevará a cabo estas Auditorías con la asistencia técnica de una firma auditora que será contratada al efecto, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias reflejadas en el Presupuesto del Ayuntamiento para este ejercicio. En caso de que no se prevea la finalización total de los trabajos en el presente ejercicio se tramitará el correspondiente expediente de contratación con carácter plurianual.-

4.- CONTENIDO Y PRESENTACION DEL INFORME DE CONTROL FINANCIERO DE LA INTERVENCION GENERAL.-

La Intervención General una vez desarrollado el control, y teniendo en cuenta lo recogido en los artículos 243, 244 y 245 del Reglamento de Control Interno, emitirá informe escrito comprensivo de los hechos puestos de manifiesto y de las conclusiones y recomendaciones que se deduzcan del mismo.-

Dicho informe tendrá carácter provisional y se remitirá al presidente de cada una de las Sociedades para que en el plazo máximo de quince días desde la recepción del informe, formule las alegaciones que estime oportunas. En el caso de existir deficiencias admitidas por la Sociedad Municipal auditada, el órgano gestor de la misma indicará las medidas necesarias y el calendario previsto para solucionarlas. Se entenderá como gestor directo al gerente de cada sociedad.-

Con base en el informe provisional y en las alegaciones recibidas, la Intervención General emitirá el informe definitivo. Si no se hubieran recibido alegaciones en el plazo señalado para ello el informe provisional se elevará a definitivo. El informe definitivo incluirá las alegaciones de la Sociedad Auditada y, en su caso, las observaciones de la Intervención General sobre dichas alegaciones.-

Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por la Intervención General a las distintas Sociedades Municipales auditadas y en todo caso al Pleno de la Corporación de conformidad con lo establecido en el artículo 220.4 del TRLRHL.-

SEGUNDO: Aprobar el Plan de Control Posterior para el Ejercicio 2016.-

1. EXPEDIENTES TRAMITADOS POR EL DEPARTAMENTO DE PERSONAL.-

- ÁMBITO DE ACTUACIÓN.-

Se realizará este análisis en relación a los siguientes tipos de expedientes

tramitados por el departamento de personal y que han sido objeto de una fiscalización limitada previa por parte de esta Intervención General:

- Procesos Selectivos Plazas de Personal funcionario y laboral.-
- Provisión de puestos de trabajo.-
 - ALCANCE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.-
 - Procesos selectivos de plazas de personal funcionario y laboral convocados en los ejercicios 2014 y 2015.-
 - Provisión de puestos de trabajo: Se realizará en primer lugar un análisis durante los ejercicios 2012 a 2015 de la utilización de las distintas modalidades de provisión previstas en la norma y en caso de utilizarse sistemas provisionales (comisión de servicio) se analizará si se han tramitado posteriormente la provisión definitiva de los mismos.-

De todos los tramitados en el ejercicio 2015 de los distintos procedimientos, se analizará con detalle si la tramitación ha seguido los requisitos legalmente establecidos para cada supuesto.-

Estos trabajos se realizarán con el alcance y extensión que permita la disponibilidad de medios con que cuente esta Intervención General, de forma que se podrán examinar un número mayor o menor de expedientes una vez se realice una planificación de los trabajos por esta Intervención.-

- REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y DURACIÓN PREVISTA.-

La Intervención General llevará a cabo estos trabajos con personal propio bajo la dirección del Asesor Técnico con que cuenta esta Intervención General y la supervisión de la Interventora General y la Viceinterventora.-

Sin embargo si las disponibilidades presupuestarias lo permitieran podría acudir a la contratación de empresa auditora para apoyo y asistencia puntual en estos trabajos.-

En cuanto a la duración prevista de los trabajos a realizar estará condicionada al alcance que finalmente se concrete.-

2. CONTRATOS MENORES.-

- AMBITO DE ACTUACIÓN.-

Se realizará este análisis en relación a los contratos menores que hayan sido tramitados por las distintas áreas municipales tomando como referencia los cuatro últimos ejercicios (2012, 2013, 2014 y 2015).-

- ALCANCE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.-

1 Comprobación de la existencia de posible fraccionamiento de contratos.-

Se analizará respecto a los últimos cuatro ejercicios la existencia de fraccionamiento comprobando si un mismo tercero ha realizado sucesivos gastos inferiores a tres mil euros y que hubiesen dado lugar a la tramitación de expediente de gasto o si se han realizado contratos menores cuando por el

importe hubiese sido necesario tramitar otro tipo de expediente conforme a la normativa contractual.-

2. Comprobación de que los contratos menores seleccionados reúnen los requisitos previstos en la normativa contractual.-

- REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y DURACIÓN PREVISTA DE LOS MISMOS.-

La Intervención General llevará a cabo estos trabajos con personal propio bajo la dirección del Asesor Técnico con que cuenta esta Intervención General y la supervisión de la Interventora General y la Viceinterventora.-

En cuanto a la duración prevista de los trabajos a realizar estará condicionada al alcance que finalmente se concrete.-

- CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE CONTROL POSTERIOR DE LA INTERVENCIÓN GENERAL.-

La Intervención General una vez desarrollado el control y teniendo en cuenta lo recogido en el artículo 232 del Reglamento Orgánico, emitirá informe escrito comprensivo de los hechos puestos de manifiesto y de las conclusiones y recomendaciones que se deduzcan del mismo.-

Para ello la Intervención General, detallando los expedientes sometidos a control, los hechos, las conclusiones de los trabajos y las recomendaciones que se deriven de la actuación llevada a cabo, emitirá un Informe provisional en el que se harán constar cuantas observaciones se deduzcan. Estos informes se remitirán al titular de la unidad gestora del gasto correspondiente para que formule en su caso, en el plazo máximo de 15 días las alegaciones que estime oportunas.-

Una vez recibidas las alegaciones y a la vista de las mismas, se evacuará informe definitivo de las actuaciones objeto del control pleno posterior.-

Dado que se trata de una modalidad de control financiero, en aplicación de lo previsto en el artículo 244 del Reglamento Orgánico se remitirán al Pleno para su conocimiento.-

N.º 143/16.- RECURSOS HUMANOS.- 10. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD A FAVOR DE D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 8/06/16, de autorización de compatibilidad a favor de D. José Alberto Alcántara Leonés.-

Sometido el asunto a aprobación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por

unanimidad, ACUERDA: Autorizar la compatibilidad a favor de D. José Alberto Alcántara Leonés para desempeñar servicio como profesor asociado universitario en la Universidad de Córdoba bajo las determinaciones analizadas en el informe jurídico del Departamento de Personal.-

N.º 144/16.- PROMOCIÓN DE LA CIUDAD.- 11. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2017.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Desarrollo, de fecha 6/06/16, relativa a la aprobación del Calendario de Fiestas Locales para el año 2017.-

Sometido el asunto a aprobación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar el Calendario de Fiestas Locales para el ejercicio 2017 que a continuación se detalla:

Viernes 8 de septiembre

Virgen de la Fuensanta.-

Martes 24 de octubre

San Rafael (Custodio de Córdoba).-

N.º 145/16.- TURISMO.- 12. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO, SOBRE LA CREACIÓN Y DESIGNACIÓN DE SUS MIEMBROS DE UNA COMISIÓN DE ESTUDIO PARA LA FUTURA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DE CÓRDOBA.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Desarrollo, de fecha 6/06/16, sobre la creación y designación de sus miembros de una Comisión de Estudio para la futura gestión del Servicio Público de Información y Promoción Turística de Córdoba.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a aprobación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Designar una Comisión de Estudio para que redacte y somete al Pleno la memoria relativa a los aspectos sociales, jurídicos, técnicos y financieros, así como la determinación de la forma más viable e idónea de gestión del servicio público de Información y Promoción Turística de Córdoba .-

SEGUNDO: Nombrar miembros integrantes de esta Comisión de Estudio a las siguientes personas:

- Presidente: El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Gestión de Residuos y Limpieza Viaria y Turismo, D. Pedro García Jiménez.-

- Secretario: D. José Alberto Alcántara Leones, Titular del Órgano de Apoyo a la

Junta de Gobierno Local.-

- Vocales:

- D. Jesús M.^a Ligeró Ramos, Director General de Turismo.-
- D. Alfonso Ceballos León, Asesor Técnico del Área de Alcaldía.-
- D. José Antonio García Cebrián, Coordinador General de Hacienda, o funcionario de su área en quien delegue.-
- D. Juan Manuel Pozuelo Moreno, Director General de Recursos Humanos y Salud Laboral, o funcionario de su área en quien delegue.-
- Un miembro del Consejo Social de la Ciudad.-
- Un miembro del Consejo del Movimiento Ciudadano.-
- Dos miembros designados por CECO.-
- Un miembro de la UCO.-
- Un representante de los Sindicatos mayoritarios en la ciudad. (CC.OO.-U.G.T.).-
- Un representante de la Sección Sindical mayoritaria en esta Corporación.-
- Un representante del Grupo Municipal mayoritario en la Corporación.-

N.º 146/16.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 13. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, DE APROBAR LA CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO PLENARIO N.º 31/15, DE FECHA 10/02/15, EN LA DENOMINACIÓN DEL INSTRUMENTO URBANÍSTICO "INNOVACIÓN DEL PGOU DE CÓRDOBA SOBRE EL PLAN PARCIAL O-3 "HUERTA SANTA ISABEL-ESTE", CON AFECCIÓN SOBRE LAS PARCELAS 7-4, 7-5, 7-8 Y 7-9 POR LA DENOMINACIÓN "MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL O-3 "HUERTA SANTA ISABEL-ESTE EN EL ÁMBITO DE LAS PARCELAS 7-4, 7-5, 7-8 Y 7-9.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, visto el Informe del Secretario General del Pleno de fecha 16/05/16, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, de fecha 7/06/16, de aprobación de la corrección de error material en el acuerdo plenario n.º 31/15, de fecha 10/02/15, en la denominación del instrumento urbanístico "Innovación del PGOU de Córdoba sobre el Plan Parcial O-3 "Huerta Santa Isabel-Este", con afección sobre las parcelas 7-4, 7-5, 7-8 y 7-9 por la denominación "Modificación del Plan Parcial O-3 "Huerta Santa Isabel-Este en el ámbito de las parcelas 7-4, 7-5, 7-8 y 7-9.-

Sometido el asunto a aprobación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la corrección de error material detectado en el acuerdo 31/15 de fecha 10 de febrero de 2015, consistente en la denominación "Innovación del PGOU de Córdoba con afección sobre el Plan Parcial O-3

“Huerta Santa Isabel-Este”, con afección sobre las parcelas 7-4; 7-5; 7-8 y 7-9,” debiendo ser subsanado por la denominación “Modificación del Plan Parcial O-3 Huerta Santa Isabel-Este en el ámbito de las Parcelas 7-4, 7-5, 7-8 y 7-9”.-

SEGUNDO: Trasladar el Acuerdo a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para proceder al depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, en la Unidad Registral de esa Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de la LOUA y el art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados.-

N.º 147/16.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 14. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA CALLE ACACIAS, 3, ESQUINA CON LA CALLE NOGAL.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, de fecha 7/06/16, de aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la calle Acacias, 3, esquina con la calle Nogal.-

Sometido el asunto a aprobación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la calle Acacias 3, esquina con la calle Nogal, promovido por "Huerta Hierro House, S.L." de conformidad con el informe del Servicio de Planeamiento que se adjunta como motivación.-

SEGUNDO: Depositar el presente Estudio de Detalle en el Registro Administrativo Municipal (artículo 40 de la LOUA y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados). Constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 BOP número 51 de 5 de abril de 2004, y posteriormente publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, para su entrada en vigor, con expresa indicación de haberse procedido previamente a su depósito.-

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al promotor con indicación de los recursos que procedan.-

N.º 148/16.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 15. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y

MEDIO AMBIENTE, DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU DE CÓRDOBA "MODIFICACIÓN CALIFICACIONES EN SUELO URBANO EN ENCINAREJO".-

Examinado el expediente tramitado al efecto, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, de fecha 7/06/16, de aprobación definitiva de la Innovación del PGOU de Córdoba "Modificación calificaciones en suelo urbano en Encinarejo"

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, cumpliendo el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 38.2, del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Innovación del PGOU de Córdoba "Modificación calificaciones en suelo urbano en Encinarejo" formulada por la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.-

SEGUNDO: Trasladar el acuerdo a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para proceder al depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, en la Unidad Registral de esa Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de la LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados.-

TERCERO: Trasladar el acuerdo al Registro Administrativo Municipal constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 (BOP número 51 de 5 de abril de 2004).-

CUARTO: Publicar el acuerdo y las normas urbanísticas en el BOP, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.-

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, significándole que contra este acuerdo que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, sin perjuicio que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estimen procedente.-

N.º 149/16.- IMDECO.- 16. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SOCIAL, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2016/004 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR

IMPORTE DE 50.014,83 EUROS.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Social, de fecha 6/06/16, de aprobación del expediente de modificación presupuestaria 2016/004 de suplemento de crédito, por importe de 50.014,83 euros.-

Sometido el asunto a aprobación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 27 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Socialista (7), Ganemos Córdoba (4), IU, LV-CA (4) y Mixto (1) y 2 abstenciones del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación presupuestaria 2016/004 Suplemento de Crédito por importe de 50.014,83 € que a continuación se detalla:

EMPLEOS			
PROYECTO		CRÉDITO DISPONIBLE ACTUAL	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
2015/2/AA637/1	REMODELACIÓN IDM ALCOLEA	0,00	50.014,83
TOTAL EMPLEOS			50.014,83
RECURSOS			
PROYECTO		PREVISIÓN ACTUAL	MAYOR PREVISIÓN INGRESOS
0 39903	OTROS INGRESOS DIVERSOS EVENTUALES	0,00	50.014,83
TOTAL RECURSOS			50.014,83

SEGUNDO: Someter el expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL) y 38 del RD 500/90, considerándose definitivamente aprobados de no existir reclamaciones, sin perjuicio de su carácter inmediatamente ejecutivo conforme al art. 177.6 de dicha ley.-

N.º 150/16.- IMDECO.- 17. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SOCIAL, DE APROBAR EL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2016, DE LAS FACTURAS CONTENIDAS EN LA RELACIÓN F 2016/18.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conoce el Dictamen de la

Comisión Permanente de Social, de fecha 7/06/16, de aprobar el reconocimiento extrajudicial de obligaciones con cargo al Presupuesto del ejercicio 2016, de las facturas contenidas en la relación F 2016/18.-

Sometido el asunto a aprobación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA: Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Obligaciones con cargo al Presupuesto del ejercicio 2016, de las facturas contenidas en la relación F 2016/18 que figura a continuación:

TERCERO	N.º FACTURA	FECHA FRA.	FECHA ENTRADA	N.º REG. ENTRADA	IMPORTE (€)	CONCEPTO	MOTIVO
B63259279 AEFA	12725	05/12/2015	22/01/2016	2016/57	302,50	NOVIEMBRE 2015 FRANQUICIA PROGRAMA LES MILLS EN PALACIO VISTA ALEGRE	FACTURAS DE 2015 CON ENTRADA EN 2016
	1924	05/02/2016	04/03/2016	2016/277	302,50	DICIEMBRE 2015 FRANQUICIA PROGRAMA LES MILLS EN PALACIO VISTA ALEGRE	
B14574503 TECNISAN, S.L.	FT-821/2015	01/10/2015	15/02/2016	2016/153	65,41	JULIO/SEPT 2015 SERVICIO DESATIZACIÓN DESINFECCIÓN DE INSTALACIONES	
B14404065 VISTALEGRE SUMINISTRO INTEGRAL A OFICINAS, S.L.	1500031883	31/12/2015	13/01/2016	2016/10	167,03	SUMINISTRO DE AGENDAS	
	1500031881	31/12/2015	13/01/2016	2016/9	336,79	SUMINISTRO 2015 DIVERSO MATERIAL OFICINA	
B91409904 ABC DE SEVILLA, S.L.	CS15/27159	01/12/2015	25/01/2016	2016/60	41,96	SUMINISTRO DIARIO ABC DIC 2015	

09197017F HERRERA AMO HUMBERTO	028178	21/10/2015	03/05/2016	2016/624	1.021,24	SUMINISTRO EN 2015 PAPEL TÉRMICO IMPRESORA PALACIO VISTA ALEGRE
A58417346 WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A.	39 10081499/1	29/12/2015	09/02/2016	2016/145	167,44	4.º TRIM 2015 SUSCRIPCIÓN REVISTA EL CONSULTOR
A14020200 EMACSA	2015A0418611	19/10/2015	18/04/2016	2016/540	3.586,35	SUMINISTRO AGUA PVA 08/08/2015 A 09/10/2015
A79493219 LOOMIS SPAIN, S.A.	1402T920068	28/02/2015	28/04/2016	2016/611	25,52	SERVICIO FEBRERO 2015 TRANSPORTE FONDOS EN PALACIO VISTA ALEGRE

TERCERO	N.º FACTURA	FECHA FRA.	FECHA ENTRADA	N.º REG. ENTRADA	IMPORTE (€)	CONCEPTO	MOTIVO
SERVICIO DE CONTENEDORES HIGIÉNICO SANITARIOS, S.A.U. A48148647	56F081350	31/10/2015	17/05/2016	2016/757	53,52	SUMINISTRO MOPAS LIMPIEZA PVA SEP- OCT	FACTURAS DE 2015 CON ENTRADA EN 2016
	56F081342	31/10/2015	17/05/2016	2016/758	35,99	SUMINISTRO MOPAS LIMPIEZA FONT SEP- OCT	
	56F033097	30/06/2015	17/05/2016	2016/754	53,52	SUMINISTRO MOPAS LIMPIEZA ARCÁNGEL MAY-JUN	
	56F056595	31/08/2015	17/05/2016	2016/753	53,52	SUMINISTRO MOPAS LIMPIEZA ARCÁNGEL JUL-AGOST	

	56F081360	31/10/2015	17/05/2016	2016/755	53,52	SUMINISTRO MOPAS LIMPIEZA ARCÁNGEL SEP-OCT
	56F016575	05/05/2015	17/05/2016	2016/756	94,86	SUMINISTRO TOALLITAS
TOTAL RELACIÓN					6.361,67 €	

URGENCIAS.-

N.º 151/16.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- PROPUESTA DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 4.4 DEL PLAN PARCIAL O-3 "HUERTA SANTA ISABEL-ESTE".-

Previa declaración de urgencia, por unanimidad, se conoce el Dictamen del Consejo Rector de fecha 8/06/16, de aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Parcela 4.4 del Plan Parcial O-3 "Huerta Santa Isabel-Este".-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela 4.4. del Plan Parcial PP O-3 "Huerta Santa Isabel-Este", promovido por "SABADELL REAL STATE DEVELOPMENT, S.L." de conformidad con el informe del Servicio de Planeamiento que se adjunta como motivación.-

SEGUNDO: Depositar el presente Estudio de Detalle en el Registro Administrativo Municipal (artículo 40 de la LOUA y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados). Constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 BOP número 51 de 5 de abril de 2004, y posteriormente publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, para su entrada en vigor, con expresa indicación de haberse procedido previamente a su depósito.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al promotor con indicación de los recursos que procedan.-

- II -

EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y

FISCALIZACIÓN

1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

N.º 152/16.- ALCALDÍA.- 1.1. TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DESDE EL 6/05/16 HASTA EL 3/06/16.-

Leído el punto del Orden del Día, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, correspondientes a las sesiones celebradas los días 6/05/16 (ordinaria), 20/05/16 (ordinaria), 25/05/16 (extraordinaria) y 3/06/16 (ordinaria).-

N.º 153/16.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.2. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL, DE FECHA 5/05/16, DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE LA REGLA DE GASTO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN TRIMESTRAL DE INFORMACIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (PRIMER TRIMESTRE 2016).-

Leído el punto del Orden del Día, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento del Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 5/05/16, de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto con motivo de la remisión trimestral de información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (primer trimestre 2016).-

Dicho Informe queda debidamente diligenciado en su expediente, así como una copia unida al Acta de la sesión.-

N.º 154/16.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.3 TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL, DE FECHA 5/05/16, DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA, CON MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2015.-

Leído el punto del Orden del Día, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento del Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 5/05/16, de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto y del límite de deuda, con motivo de la liquidación del Presupuesto para el ejercicio 2015.-

Dicho Informe queda debidamente diligenciado en su expediente, así como una copia unida al Acta de la sesión.-

N.º 155/16.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- 1.4. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 4.801 DE NOMBRAMIENTO Y CESE DE REPRESENTANTES EN LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO SURESTE.-

Leído el punto del Orden del Día, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento del Decreto n.º 4.801 de nombramiento y cese de representantes en la Junta Municipal de Distrito Sureste, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Córdoba y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 124 de la Ley de Bases de Régimen Local, y habiéndose recibido comunicación de modificación de titularidad con la propuesta de la organización que se indica, vengo a nombrar como representantes en la Junta Municipal de Distrito Sureste a:

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULAR/ SUPLENTE	ORGANIZACIÓN PROPONENTE
MARIA JESÚS ESPEJO LUNA	TITULAR	GRUPO MUNICIPAL UCOR
JOSE MANUEL ROMERO ROJANO	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL UCOR

Cesando como titular y suplente de dicha Junta Municipal de Distrito:

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULAR/ SUPLENTE	ORGANIZACIÓN PROPONENTE
JUAN MUNOZ GARRIDO	TITULAR	GRUPO MUNICIPAL UCOR
MARÍA ÁNGELES MUÑOZ GARRIDO	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL UCOR

Quedando en consecuencia la Junta Municipal de Distrito Sureste compuesta por los/as siguientes Vocales:

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULAR/ SUPLENTE	ORGANIZACIÓN PROPONENTE
ANTONIO PALMA HERENCIA	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO

JOSÉ JOAQUÍN GONZÁLEZ ESCAMILLA	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO
JEAN FRANCK CONCHON DUBOIS	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO
RAFAELA QUESADA RAMÍREZ	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO
DOLORES ANA LUENGO FERNÁNDEZ	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO
ENRIQUE ANGÉL RODRÍGUEZ CONTRERAS	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO
MAGDALENA DÍAZ CASTRO	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO
MANUELA JURADO JODRAL	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO
ANTONIO RIVERA FERNÁNDEZ	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO
GEMA VARO CAMACHO	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO
RAFAEL CARMONA MUÑOZ	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO
MARÍA JESÚS RAMÍREZ TORO	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO
ANDRÉS SIERRA MARTÍNEZ	TITULAR	G. POLÍTICO IU,LV-CA
JOSÉ MARÍA GORDILLO GONZÁLEZ	SUPLENTE	G. POLÍTICO IU,LV-CA
ROSA GALISTEO LUQUE	TITULAR	G. POLÍTICO PSOE
RICARDO GAMERO AGUILERA	SUPLENTE	G. POLÍTICO PSOE
SALVADOR FUENTES LOPERA	TITULAR	G. POLÍTICO PP
LAURA RUIZ MORAL	SUPLENTE	G. POLÍTICO PP
EDUARDO PÉREZ DELGADO	TITULAR	G. POLÍTICO CIUDADANOS

ANTONIO GARCÍA LUCENA	SUPLENTE	G. POLÍTICO CIUDADANOS
JORGE MONTERO RUIZ	TITULAR	G. POLÍTICO GANEMOS
ERNESTO LÓPEZ ANTÓN	SUPLENTE	G. POLÍTICO GANEMOS
MARIA JESÚS ESPEJO LUNA	TITULAR	GRUPO MUNICIPAL UCOR
JOSE MANUEL ROMERO ROJANO	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL UCOR

Dese cuenta de este DECRETO al Excmo. Ayuntamiento Pleno.”-

N.º 156/16.- ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.- 1.5. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 4.º DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.-

Leído el punto del Orden del Día, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento del Informe del Titular del Órgano de Gestión Económico Financiera, sobre el cumplimiento de los plazos de pago conforme a lo estipulado en el artículo 4.º de la Ley 15/2010, de 5 de julio.-

Dicho Informe queda debidamente diligenciado en su expediente, así como una copia unida al Acta de la sesión.-

N.º 157/16.- ALCALDÍA.- 1.6 TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 4.234 DE ALCALDÍA, DE ATRIBUIR LAS COMPETENCIAS CORRESPONDIENTES A LA DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD, A D. ANTONIO ROJAS HIDALGO.-

Leído el punto del Orden del Día, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento del Decreto n.º 4.234 de Alcaldía, de atribuir las competencias correspondientes a la Delegación de Promoción de la Ciudad, a D. Antonio Rojas Hidalgo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“D E C R E T O

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 15 de junio de 2015 se nombró a D.ª Carmen González Escalante como Concejala Delegada de Fomento del Desarrollo Económico y Promoción de la Ciudad.-

Atendiendo a que actualmente la Sra. González Escalante se encuentra disfrutando del permiso por maternidad en los términos legalmente establecidos y a fin de dar cobertura de las competencias en materia de Promoción de la Ciudad, y hasta que se proceda a su reincorporación, por el presente, en el ejercicio de las competencias que me atribuye la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

1.º. Atribuir las competencias correspondientes a la Delegación de Promoción de la Ciudad, contenidas en el Decreto número 7.558 de 15 de junio de 2015, a D. Antonio Rojas Hidalgo, Concejal Delegado de Deportes, Educación e Infancia y Juventud, con efectos desde el día de la fecha.-

2.º. Notifíquese al interesado, recabando su aceptación, que se entenderá tácitamente otorgada si en el plazo de tres días no hiciera manifestación contraria.-

3.º. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba y dese cuenta a la Junta de Gobierno Local y al Pleno Corporativo, en la primera sesión que celebren dichos Órganos.”-

N.º 158/16.- ALCALDÍA.- 1.7. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 4.581, DE ATRIBUIR LAS COMPETENCIAS DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL ÁREA DE DESARROLLO A D. ANTONIO ROJAS HIDALGO.-

Leído el punto del Orden del Día, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento del Decreto de Alcaldía n.º 4.581, de atribuir las competencias de coordinación política del Área de Desarrollo a D. Antonio Rojas Hidalgo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“D E C R E T O

Como ampliación a mi anterior Decreto n.º 4.234 de fecha 11 de mayo de 2016 por el que las competencias correspondientes a la Delegación de Promoción de la Ciudad, se delegaban a D. Antonio Rojas Hidalgo, Concejal Delegado de Deportes, Educación e Infancia y Juventud, por el presente, y atendiendo a que actualmente la Concejala Delegada de Fomento del Desarrollo Económico y Promoción de la Ciudad D.ª Carmen González Escalante se encuentra disfrutando del permiso de maternidad, en el ejercicio de las competencias que me atribuye la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

1.º. Atribuir las competencias de coordinación política del Área de Desarrollo contenidas en el Decreto 7.558 de 15 de junio de 2015, a D. Antonio

Rojas Hidalgo, Concejal de Deportes, Educación e Infancia y Juventud, con efectos desde el día de la fecha y hasta la reincorporación de D.ª Carmen González Escalante.-

2.º. Notifíquese al interesado, recabando su aceptación, que se entenderá tácitamente otorgada si en el plazo de tres días no hiciera manifestación contraria.-

3.º. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba y dese cuenta a la Junta de Gobierno Local y al Pleno Corporativo, en la primera sesión que celebren dichos Órganos.”-

N.º 159/16.- UNIDAD DE QUEJAS Y RECLAMACIONES.- 1.8. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL RESUMEN DEL INFORME ANUAL DEL EJERCICIO 2015 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.-

Leído el punto del Orden del Día, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento del resumen del informe anual del ejercicio 2015 de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

De conformidad con el art. 131.3 del ROG del Ayuntamiento de Córdoba, el contenido de dicho informe se hará público mediante su exposición en el Tablón de Edictos de la Corporación, y en la página Web municipal.-

El Informe referido queda diligenciado por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia unida a la documentación de la presente Acta.-

2. DECLARACIONES INSTITUCIONALES.-

N.º 160/16.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.1. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE RESOLUCIÓN A FAVOR DEL APOYO A ECUADOR Y ADHESIÓN A LA CAMPAÑA ANDALUCÍA SOLIDARIA CON ECUADOR TRAS EL TERREMOTO DEL 16 DE ABRIL DE 2016.-

Leído el punto del Orden del día, se conoce la Declaración Institucional sobre resolución a favor del apoyo a Ecuador y adhesión a la Campaña Andalucía Solidaria con Ecuador tras el terremoto del 16 de abril de 2016, del siguiente tenor literal:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A ECUADOR Y ADHESIÓN A LA CAMPAÑA ANDALUCÍA SOLIDARIA CON ECUADOR TRAS EL TERREMOTO DEL 16 DE ABRIL DE 2016.-

El pasado 16 de abril un terremoto de magnitud 7,8 grados arrasaba buena parte de Ecuador, dejando un gran número de personas

fallecidas, heridas y desaparecidas, además de cuantiosas pérdidas materiales y económicas. Se trata del peor sismo en los últimos 30 años en Ecuador, con el epicentro en el océano Pacífico, a 173 kilómetros de la capital, Quito. Y las cifras lo convierten en uno de los peores terremotos que ha sufrido América Latina en la última década.- Numerosas réplicas se han sucedido. Según el último informe oficial de 21/04/2016 de la Secretaría de gestión de riesgos del Gobierno de Ecuador el número de personas fallecidas asciende a 587, 153 siguen desaparecidas, 8.240 heridas y más de 25.000 afectadas. Los daños en infraestructuras afectan a más de 1.125 edificios derruidos y más de 1.000 edificios públicos entre ellos colegios y centros de salud afectados o derruidos. El daño en otras infraestructuras es enorme y el país tardará años en recuperarse.-

Desde hace años, desde Andalucía mantenemos lazos de cooperación y amistad con diversas instituciones públicas ecuatorianas así como el Gobierno de Ecuador. Muchas administraciones locales (ayuntamientos y diputaciones) han trabajado programas de cooperación y mantienen relaciones con gobiernos locales ecuatorianos. Igualmente desde la sociedad civil organizada y ciudadanía andaluza, existe una intensa relación con sus homólogas ecuatorianas en materia de cooperación y solidaridad. Andalucía se siente igualmente unida a Ecuador a través de los miles de ciudadanos y ciudadanas de Ecuador que hoy conviven en nuestra comunidad autónoma y forman parte de nuestras ciudades y pueblos, aportando diversidad cultural, amistad, trabajo y contribuyendo al crecimiento y desarrollo común.-

Por todo ello, y ante la llamada de la Federación andaluza de municipios y provincias (FAMP) y el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) a la adhesión a la Campaña “Andalucía Solidaria con Ecuador”.-

El Pleno del Ayuntamiento de Córdoba es consciente de los efectos que ha provocado el terremoto en el país, con innumerables daños humanos y materiales en un país que en los últimos años había avanzado en sus políticas de desarrollo y reducción de la desigualdad.-

Consideramos que la FAMP y el FAMSI propone la activación de un programa común de los municipios andaluces de reconstrucción pos terremoto, vinculada a la reconstrucción de infraestructuras sociales básicas en el ámbito de la salud y educación, que sean identificadas y

ejecutadas en el menor plazo posible, con total transparencia en la rendición de cuentas de la campaña a través del comité constituido al efecto, y por tanto ayudando a la coordinación de esfuerzos entre municipios y diputaciones, administración autónoma, así como otros agentes sociales, ONGDS, entidades financieras y sociedad en general.-

Consideramos necesaria la articulación al máximo nivel con las acciones emprendidas desde otras entidades locales andaluzas y el fomento de acciones conjuntas que garanticen una ayuda eficaz especialmente en la fase de reconstrucción del país de manera coherente con otras instancias regionales, nacionales y multilaterales, con las instituciones ecuatorianas especialmente municipales.-

Este Pleno expresa la necesidad de impulsar una campaña surgida desde el municipalismo andaluz para aunar esfuerzos en la gestión de la ayuda.-

Así, consideramos imprescindible la participación activa del Ayuntamiento de Córdoba en el proceso de reconstrucción y desarrollo que se iniciará en Ecuador.-

Por todo ello, el Ayuntamiento de Córdoba manifiesta:

- Expresar la solidaridad de esta corporación municipal con el pueblo de Ecuador y el compromiso de apoyo con la emergencia y reconstrucción en el país.-
- Promover las acciones tendentes a movilizar la solidaridad de la ciudadanía y la sensibilización de la opinión pública.-
- Apoyar, en la medida de las posibilidades, las acciones que en el marco de la campaña iniciada desde los municipios andaluces a través de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) y del Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) se establezcan, consignando una cuantía del presupuesto para atender a la emergencia.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la misma, en sus mismos términos.-

N.º 161/16.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE CONMEMORACIÓN DE LOS 30 AÑOS DEL COMERCIO JUSTO EN ESPAÑA.-

Leído el punto del Orden del día, se conoce la Declaración Institucional sobre Declaración Institucional sobre conmemoración de los 30 años del Comercio Justo en España, del siguiente tenor literal:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DE LOS 30 AÑOS DEL COMERCIO JUSTO EN ESPAÑA.-

Fue en 1986 cuando varios grupos de personas, en varios lugares de España, comenzaron a importar y vender productos “hechos con dignidad” para cooperar con pequeñas comunidades de países empobrecidos y mejorar así sus condiciones de vida; además se perseguía sensibilizar a la ciudadanía sobre la realidad de los pequeños productores y las injustas reglas comerciales que se les imponían desde Occidente: bajos precios, dependencia comercial, condiciones de trabajo miserables, competencia desleal, etc.; el movimiento internacional del Comercio Justo, desde los años 60, ha venido reivindicando, con la denuncia y la práctica, que es éticamente necesario asegurar mejores condiciones comerciales para los pequeños grupos de productores, que les posibilitara su desarrollo, especialmente, fijando precios justos, luchando contra la explotación infantil, la desigualdad y la pobreza, y garantizando condiciones de trabajo decentes, respetuosas con los derechos laborales básicos promulgados por la Organización Internacional del Trabajo (OIT).-

Córdoba fue una de las primeras ciudades de toda España en las que se abrió una tienda de Comercio Justo junto a otras como la abierta en Donosti-San Sebastián por Emaús Fundación Social. Ello fue gracias a un grupo de socias y socios de la Asociación Andaluza por la Solidaridad y la Paz (ASPA) que a finales de los años ochenta decidieron embarcarse en la apertura de una “Tienda de la solidaridad” en el número 1 de la Avenida de Barcelona, con el ánimo acercar la realidad de los artesanos y artesanas, especialmente de Nicaragua, a la ciudadanía cordobesa. Era un espacio de reivindicación y de solidaridad apoyado por cientos de cordobesas y cordobeses que con su compra lo hacían posible.-

En 1989 se constituyó la cooperativa Sandino, que comenzó a importar y distribuir productos de Comercio Justo a otras tiendas de Andalucía y del resto de España. Se constituye así la primera importadora de Comercio Justo de nuestro país de la que hoy es heredera la cooperativa de interés social Iniciativas de Economía Alternativa y Solidaria, conocida como IDEAS, y que mantiene su tienda de Comercio Justo a la altura del número 7 de la Calle Claudio Marcelo.-

En 2008 Córdoba se convirtió en la primera ciudad española

declarada como Ciudad por el Comercio Justo por el compromiso de su gente, sus empresas, su ayuntamiento y sus organizaciones sociales; a ella le siguieron ciudades como Málaga, Puerto Real (Cádiz), Madrid, León, Torrelavega (Cantabria) o Bilbao, entre otras.-

Hoy el movimiento de Comercio Justo en España está formado por una gran variedad de organizaciones, de tiendas, de entidades importadoras, ONGDs que poco a poco se fueron organizando en la Coordinadora Estatal de Comercio Justo.-

Desde el Ayuntamiento de Córdoba y la Asamblea del Consejo Municipal de Cooperación y Solidaridad Internacional de Córdoba queremos conmemorar estos 30 años del movimiento de Comercio Justo en España con motivo de la celebración del Día Mundial del Comercio Justo que se celebró el pasado 14 de mayo y manifestamos nuestro compromiso con la defensa de los derechos de los pequeños productores, de aquí y de allí, pidiendo condiciones justas en las relaciones comerciales y reivindicando una economía basada en principios de solidaridad, justicia y sostenibilidad, donde lo importante sea el bienestar de las personas y no el lucro o el beneficio económico. Por todo ello, declaramos lo siguiente:

1. El Ayuntamiento de Córdoba y la Asamblea del Consejo Municipal de Cooperación y Solidaridad Internacional de Córdoba denunciarán cualquier acuerdo o política comercial (pública o privada) en el que se persiga rebajar o vulnerar los derechos y/o condiciones laborales, sociales o económicas de los pequeños grupos de productores y de las personas trabajadoras.-
2. Exigimos que los principios de Comercio Justo tales como el establecimiento de precios mínimos para las materias primas, el respeto a los derechos laborales básicos, la equidad de género, la lucha contra la explotación infantil, el respeto al medio ambiente o la obligación de prefinanciar la producción estén presentes en las políticas comerciales tanto locales como internacionales para garantizar un desarrollo justo y sostenible a los pequeños productores.-
3. El Ayuntamiento de Córdoba y la Asamblea del Consejo Municipal de Cooperación y Solidaridad Internacional de Córdoba piden a la ciudadanía cordobesa, empresas y otras organizaciones locales que apuesten en su consumo o actividad por productos con garantías sociales y ambientales, procedentes de la Economía Social y Solidaria y/o el Comercio Justo, que respeten los derechos de trabajadores y

productores.-

4. El Ayuntamiento de Córdoba instalará una placa conmemorativa por los 30 años del Comercio Justo en España en la que fue la ubicación de la primera tienda de Comercio Justo en Córdoba, es decir, en el número 1 de la Avenida Barcelona.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Declaración Institucional trascrita, en sus mismos términos.-

N.º 162/16.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.3. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE EL DÍA NACIONAL DE LAS LENGUAS DE SIGNOS ESPAÑOLAS, A CELEBRAR EL 14 DE JUNIO.-

Leído el punto del Orden del día por la Excmo. Sra. Alcaldesa-Presidenta, se procede a dar lectura por D.ª Ana M.ª Sánchez Criado, Presidenta de la Asociación Provincial de Personas Sordas de Córdoba, a la Declaración Institucional sobre el Día Nacional de las Lenguas de Signos Españolas, a celebrar el 14 de junio, del siguiente tenor literal:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL
DÍA NACIONAL DE LAS LENGUAS DE SIGNOS ESPAÑOLAS
14 de junio de 2016

Con motivo del Día Nacional de las Lenguas de Signos Españolas desde el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba queremos poner de relieve el valor de estas lenguas en el ejercicio de los derechos, deberes y libertades de las personas sordas y sordociegas, como garantes de su participación igualitaria en la vida democrática.-

Las lenguas de signos son el resultado del proceso de mutua interacción entre biología y cultura en el ser humano y constituyen un gran exponente de su capacidad creativa y de adaptación. Como lenguas naturales dan respuesta a la necesidad de comunicarse e interactuar con el entorno, ayudan a estructurar el pensamiento y encarnan la historia, las visiones del mundo y las emociones de sus usuarios y usuarias.-

Los poderes públicos en Andalucía han sido impulsores del reconocimiento de la lengua de signos española, haciéndose eco de las demandas del movimiento asociativo andaluz, la Federación Andaluza de asociaciones de personas sordas, entidad que representa a las personas sordas. Así, en 2003, en septiembre, se aprobó la

proposición no de ley de reconocimiento legal de la lengua de signos española, por la que el Parlamento andaluz instaba al Consejo de Gobierno a que solicitara del Gobierno central el reconocimiento de la lengua de signos española.-

Con su reconocimiento a nivel estatal en la Ley 27/2007, nuestra sociedad y nuestras instituciones se comprometen tanto a promover el aprendizaje y conocimiento de las lenguas de signos españolas como a garantizar su libre uso en todos los ámbitos de la vida.-

El Ayuntamiento de Córdoba y la Asociación Provincial de Personas Sordas de Córdoba apelan a todas las instituciones, agentes públicos, sociales y al conjunto de la ciudadanía a actuar de forma comprometida para colocar a las lenguas de signos españolas, en condiciones de igualdad, en todas las esferas de la vida educativa, social, cultural, económica y política de nuestra provincia. Las lenguas juegan un rol fundamental para la convivencia y el respeto de nuestras comunidades, por ello debemos articular medidas que garanticen la protección de las lenguas de signos españolas.-

El Ayuntamiento de Córdoba y la Asociación Provincial de Personas Sordas de Córdoba estará siempre al lado de quienes también defienden la igualdad, la justicia social, la inclusión y la diversidad, y en este sentido reconoce la labor del movimiento asociativo de la CNSE, Confederación Estatal de Personas Sordas, que ha contribuido decisivamente a que estas lenguas alcancen un estatus legal y social pero sobre todo por haber mantenido vivo un legado que forma parte del patrimonio común de toda la ciudadanía.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Declaración transcrita, en sus mismos términos.-

URGENCIAS.-

No se presentan.-

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

N.º 163/16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- SE FORMULAN DISTINTOS RUEGOS Y PREGUNTAS.-

La Excmo. Sra. Alcaldesa-Presidenta da lectura a las preguntas realizadas en la sesión plenaria de 10 de mayo, y que no han sido contestadas por escrito:

Sobre la pregunta n.º 8: que realizó la concejala del Grupo Municipal Popular, D.ª Elena Martínez-Sagrera Eguilaz, que informaba que el Centro de Exposiciones, Ferias y Congresos estará terminado en octubre de 2016 y preguntó al Delegado de Turismo, que cuáles son los congresos que se han confirmado hasta hoy.-

El Sr. García, Tte. de Alcalde Delegado de Urbanismo, Gestión de Residuos y Limpieza Viaria y Turismo, contesta que dicho trabajo lo ha realizado el Consorcio de Turismo de Córdoba, y que no hay ningún congreso definido hasta el día de hoy para 2016, pero sí existen congresos para 2017, ofreciéndole la posibilidad de que le informe el Gerente de dicho Consorcio.-

Sobre la pregunta n.º 9: D.ª Elena Martínez-Sagrera Eguilaz, concejala del Grupo Municipal Popular, reitera una pregunta al Delegado de Turismo del pleno de abril. Y comenta que después de 10 meses de gobierno, por qué no gestionan la apertura de la cafetería y la tienda del Centro de Recepción de Visitantes de la Puerta del Puente. Y cuándo tienen previsto sacar estos establecimientos a concurso.-

El Sr. García, responde que la tienda se quedó sin posibles gestores y que en cuanto terminen el convenio de cesión, que espera que sea después del verano, se licitarán conjuntamente la cafetería y la tienda.-

Añade que casi está terminada la licitación del contenido del CRV, y que espera que aporte una magnífica gestión a las empresas turísticas a las que se les pondrá inmediatamente a su disposición.-

RUEGOS:

1. D. David Dorado Ráez, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, explica que su Grupo manifestó en la Comisión Permanente de Hacienda, la necesidad de cubrir el puesto vacante de Técnico Asesor en la Unidad de la Secretaría del Pleno, a la mayor brevedad posible, tal y como se dotan en Comisión de Servicios otras vacantes. Por todo ello ruega al equipo de gobierno de una solución a ese problema en la Unidad de la Secretaría del Pleno, de enorme y vital importancia dentro del Ayuntamiento.-
2. D. David Dorado Ráez, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, ruega al equipo de gobierno que ponga en marcha una Comisión de Investigación sobre la gestión que padece el Alcázar de los Reyes Cristianos. Ya que desde el inicio de la última Corporación Municipal, han presenciado acusaciones, alegatos, procesos judiciales, contratos que no aparecen, responsables que a sabiendas de que faltaba un contrato lo han dicho a destiempo y a la defensiva, cesiones de uso en plena campaña para actos de claro carácter político y un largo etcétera de despropósitos impropios de una administración seria.-

3. El concejal del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, D. David Dorado Ráez, recuerda que hace dos meses se aprobó una Moción por unanimidad, en la que se instaba a que el equipo de gobierno se reuniese con Cajasur para buscar una solución definitiva y consensuada al problema del estadio de San Eulogio. Explica que en dicho estadio existen una serie de deficiencias desde hace muchos años que no se han atendido. El delegado responsable se comprometió a sentarse con Cajasur, pero tras dos meses, siguen sin noticias ni resultados. Por último resalta la importancia del servicio que se presta y por todo ello, ruega que el Ayuntamiento se implique, busque una solución urgente y se inicien las conversaciones con Cajasur, ofreciéndose para mediar y facilitar una solución consensuada entre ambas instituciones.-
4. La concejala del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, D.^a M.^a Victoria López Ruiz, ruega al equipo de gobierno a que realice una revisión de las instalaciones de los centros educativos, ya que algunos de ellos adolecen de muchas deficiencias como por ejemplo el colegio Fernán Pérez de Oliva o el colegio Europa, y asimismo, que tenga reuniones con la Junta de Andalucía para que dichos centros tengan las instalaciones que se merecen y no disminuyan las líneas educativas públicas y aumenten las concertadas.-
5. El portavoz del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, D. Rafael Blázquez Madrid, comenta que ya en los Consejos de Administración de AUCORSA lo plantearon y que ahora en el Pleno ruega que se ponga en marcha un Plan de Viabilidad en la empresa, que es distinto a un Contrato-Programa, y que también ha pedido la Intervención General Municipal, y por último ruega un cambio en la gestión que realiza la Gerencia en la empresa.-
6. D.^a Laura Ruiz Moral, concejala del Grupo Municipal Popular, explica que “Cota-Cero” es una Asociación con movilidad reducida, que ha solicitado 15 pequeñas actuaciones en la ciudad para eliminar obstáculos peligrosos para ellos, pero no han obtenido respuestas. Por todo ello ruega que atiendan la petición de dicha Asociación en el menor tiempo posible.-
7. D. Salvador Fuentes Lopera, concejal del Grupo Municipal Popular, ruega a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta y a la Dirección de AUCORSA que avance en la medida de lo posible en la negociación con los trabajadores y asimismo que estudien la frecuencia con la Barriada de Trassierra, que llevan tiempo solicitándolo.-
8. D. Salvador Fuentes Lopera, concejal del Grupo Municipal Popular, comenta que se trató en la Comisión Permanente de Hacienda, por razones de carga de trabajo, incluso humanitarias. Y ruega que Recursos Humanos agilice cuanto antes la adscripción provisional o Convocatoria en comisión de servicios de un técnico A1 para la Oficina de la Secretaría General del Pleno,

ya que el último técnico se jubiló en abril del corriente año, el Secretario General del Pleno está desbordado de trabajo y la situación es insostenible.-

9. El concejal del Grupo Municipal Popular, D. Salvador Fuentes Lopera, recuerda una pregunta que hizo su Grupo en un Pleno de hace unos seis meses, sobre los informes de las actuaciones que se habían hecho en los colegios. Han recibido una contestación de la Delegación de Infraestructuras que califica de poco apropiada. Puesto que ellos pedían saber qué actuaciones y qué obras se estaban haciendo en los colegios públicos del Ayuntamiento y la respuesta ha sido que lean las actas de las Comisiones Permanentes de Urbanismo. Reitera y lo califica de impropio, poco decoroso y advierte que no van a admitir ese tipo de respuestas. Por último ruega que se lean las preguntas y cumplan con su deber de dar cuenta en el Pleno.-
10. El portavoz del Grupo Municipal Popular, D. José María Bellido Roche, comenta que en la presente sesión plenaria se ha tomado conocimiento de un informe sobre la regla de gasto del primer trimestre del año en el que la Intervención General Municipal dice que existe un riesgo de incumplimiento del límite de gasto al final de este ejercicio y lee literalmente del informe “se adopten las medidas correctoras necesarias tendentes a garantizar el cumplimiento de este límite de gasto por parte del Pleno”, por lo que son responsables todos los Capitulares. Por ello ruega primero, que informen a este Pleno cuanto antes de cuáles van a ser las medidas correctoras del gasto que se van a realizar por el gobierno local y segundo, que esas medidas correctoras del gasto no se basen en una menor ejecución de las inversiones de este año, que son las que generan empleo.-

PREGUNTAS:

1. D.^a M.^a Victoria López Ruiz, concejala del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, pregunta al Delegado de Juventud, que cuándo se tiene previsto iniciar el Plan Joven, teniendo en cuenta las fechas en las que estamos y si hay previsto una estrategia, cómo por ejemplo qué se va a realizar, con qué colectivos, si se hará desde el Consejo de la Juventud o no, etc.-
2. D.^a M.^a Victoria López Ruiz, concejala del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, pregunta al Delegado D. Antonio Rojas Hidalgo, sobre el campo de fútbol de San Eulogio y las negociaciones con Cajasur. En concreto: cuándo se están produciendo dichas negociaciones, desde dónde, quién negocia si es el IMDECO o Presidencia, con qué frecuencia, si se está consensuando con el Consejo de Distrito y con el Club de Fray Albino, y si existe alguna fecha prevista para que terminen.-
3. D. José Luis Moreno Ruiz, concejal del Grupo Municipal Popular, pregunta qué acciones se han llevado a cabo por parte del equipo de gobierno para

solucionar la situación en la que se encuentra el campo de San Eulogio, así como las demás instalaciones deportivas del Distrito Sur, como el campo de fútbol de la calle Marbella y el polideportivo de la Juventud.-

4. D.^a Elena Martínez-Sagrera Eguilaz, concejala del Grupo Municipal Popular, pregunta a la Delegada de Cultura, la Sra. Téllez, sobre la pésima gestión de los horarios de los museos, bajo la responsabilidad del Grupo Socialista, y expone que sabiendo que se espera un nuevo récord de visitantes para el mes de junio, quiere saber si seguirán cerrando los monumentos los sábados y domingos por la tarde y los lunes durante todo el día.-

Las intervenciones orales realizadas por los distintos intervinientes en esta sesión (Presidente, Capitulares, Secretario y personas autorizadas), referidas en los distintos puntos del Orden del Día y marcadas en el Acta con [SE PRODUCE DEBATE] están contenidas en soporte audio autenticado con la incorporación de la firma digital de esta Secretaría General de Pleno. Una vez aprobado el borrador del acta de esta sesión, las referidas intervenciones orales quedarán incorporadas automáticamente al Acta, formando parte, de una manera intrínseca e indisoluble, a dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones del artículo 25.2 apartado ñ de la Ley de Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada al mismo por el número 8 del artículo primero de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 70 bis número 3 de la precitada LBRL, en la nueva redacción dada a dicho precepto por el apartado 3 del artículo primero de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, artículo 105 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, artículo 45.1 de la Ley 30/1992 de Procedimiento Administrativo Común, artículos 6 y 29.1 de la Ley 11/2007 de 22 de junio sobre Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, artículo 4 y disposición adicional primera sobre fe pública y uso de firma electrónica de la Ley 59/2003 de 19 de diciembre sobre Firma Electrónica y artículos 5, 12 y 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como a la preceptiva publicación en la Web municipal.-

La Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta invita a los Capitulares a que la acompañen a las 12 horas, a unos minutos de silencio, en las puertas del Ayuntamiento, por el atentado sufrido en la ciudad de Orlando.-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las once horas y once minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario General del

Pleno, doy fe.-